



# Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CC • Hermosillo, Sonora • Número 19 Sec. I • Lunes 4 de Septiembre de 2017

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia  
Artemiza Pavlovich  
Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel Ernesto  
Pompa Corella**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Héctor Virgilio  
Leyva Ramírez**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado.  
**Lic. Raúl Rentería Villa**



## Contenido

**ESTATAL • UNIVERSIDAD DE SONORA • Convocatoria Pública. Nacional USON 007. • SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA • Resolución que otorga reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de Nivel Superior denominado Licenciatura en Ciencias de la Educación que impartirá la Universidad Kino A.C. campus Guaymas. • Aviso**

COPIA  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno



# Gobierno del Estado de Sonora

Gamendia 157, entre Serdán y  
Eliás Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tels: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1286  
boletinoficial.sonora.gob.mx



UNIVERSIDAD DE SONORA  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Convocatoria Pública Nacional USON 007

De conformidad con los artículos 36 y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de Construcción de Infraestructura Universitaria, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de Fallo
CE-926011997-E15-2017	\$1,500.00	20/09/2017	08/09/2017, 09:00 horas	13/09/2017, 11:00 horas	20/09/2017, 12:00 horas	22/09/2017, 12:00 horas
Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
Conservación de la planta física: Reemplazamiento de pisos en aulas de la URC y URN (Campus Hermosillo y Caborca)				02/10/2017	15/11/2017	\$2,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha de Fallo
CE-926011997-E16-2017	\$1,500.00	20/09/2017	08/09/2017, 11:00 horas	13/09/2017, 12:00 horas	20/09/2017, 14:00 horas	22/09/2017, 13:00 horas
Descripción general de la obra				Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
Conservación de la planta física: Mantenimiento a muros exteriores, en Edificios de la URC (Campus Hermosillo y Cajeme)				02/10/2017	15/11/2017	\$2,000,000.00

- Los recursos para las Obras provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017, autorizados por la Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior, en Oficio 511/17-0791, de fecha 09 de junio de 2017.
- Ubicación de las obras:  
Hermosillo y Caborca, Sonora para la licitación No. CE-926011997-E15-2017 y para la licitación No. CE-926011997-E16-2017 Hermosillo y Cajeme. Duración de las Obras: 45 días calendario, respectivamente.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>; [www.infraestructura.uson.mx](http://www.infraestructura.uson.mx) o bien en las oficinas de la Dirección de Infraestructura de la Universidad de Sonora, ubicadas en el Edificio 3U, planta baja, Blvd. Luis Encinas y Rosales S/N, colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo Sonora, México, Tel. (662) 259-21-46 y 259-21-50 ext. 1520, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.
- Forma de pago de las bases: mediante depósito bancario en Santander Serfin en cuenta No. 65501789398 (Clabe Interbancaria: 014760655017893981), o Cheque de Caja, Certificado o por recibo de pago ante la Tesorería General de la UNIVERSIDAD DE SONORA, de Lunes a Viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, DEBIENDO enviar a las cuentas de correo electrónico [diag@dependencias.uson.mx](mailto:diag@dependencias.uson.mx) y [santa@admvos.uson.mx](mailto:santa@admvos.uson.mx) copia de ficha de pago, indicando el número de licitación.
- La Visita al lugar de las obras será partiendo de las oficinas de la Dirección de Infraestructura de la Universidad de Sonora ubicada en el Edificio 3U, planta baja, Blvd. Luis Encinas y Rosales S/N, colonia Centro, C.P. 83000, Hermosillo Sonora, México, en la fecha y hora indicada en el recuadro de la presente convocatoria para cada licitación.
- Las Juntas de Aclaraciones, los Actos de presentación y apertura de proposiciones y la comunicación de los Fallos, serán en el Auditorio de Licitaciones ubicado en el Edificio 3B planta baja de la Unidad Regional Centro de la Universidad de Sonora, sito en Blvd. Luis Encinas y Rosales, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, en la fecha y hora indicada en el recuadro de la presente convocatoria para cada licitación.

REQUISITOS GENERALES

1. La proposición deberá presentarse en idioma español.
2. El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar la obra.
3. La proposición deberá cotizarse en pesos mexicanos.
4. Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
  - A) Recibo de pago de las bases de licitación.
  - B) Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto;
  - C) Escrito mediante el cual declare que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora;
  - D) Capital contable mínimo, el indicado en el recuadro de la presente convocatoria, comprobable mediante:
    - Copia simple de Estado financiero auditado para fines fiscales del ejercicio 2016 con sus relaciones analíticas y/o copia legible de la declaración fiscal de los ejercicios 2015 y 2016; y
    - Copia legible de pagos provisionales y/o definitivos del ejercicio 2017 que debieron haber sido presentados a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
  - E) Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición;
  - F) Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
    - a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
    - b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que los protocolizó;
  - G) Declaración de integridad, mediante el cual "EL LICITANTE" manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la UNISON, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que los otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes y
  - H) Copia simple del Registro actualizado en la cámara de la industria de la construcción, cuando la persona esté registrada.

Los criterios generales para la adjudicación de los contratos serán: el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, las condiciones legales exigidas, experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos objeto de la licitación conforme al contrato, así como la evaluación y análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de las cuales, si procediera, se adjudicará el contrato a la persona física o moral que se determine, atendiendo lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones y comunicación de fallos de cada licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en las oficinas de la Dirección de Infraestructura de la Universidad de Sonora sito en Blvd. Luis Encinas y Rosales, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora.

Se invita a la Contraloría General y a la Tesorería de la Universidad de Sonora para que participen en los actos de las licitaciones en el horario señalado en el recuadro.

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

M. A. Rafael Rodríguez Méndez  
Director

Hermosillo, Sonora a 04 de septiembre de 2017



**RESOLUCIÓN No. MIL CIENTO TREINTA Y OCHO, que expide el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, mediante la cual otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de Nivel Superior, denominado Licenciatura en Ciencias de la Educación, Modalidad Mixta, que impartirá la Universidad Kinò A.C., por conducto de la Universidad Kino, Campus Guaymas, sujeta a los términos y condiciones que se señalan en el presente documento, y**

### CONSIDERANDO

Que la Universidad Kino A.C., por conducto de la Universidad Kino, Campus Guaymas, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de Nivel Superior, denominado **Licenciatura en Ciencias de la Educación, Modalidad Mixta**; puesto que por conducto de su Representante Legal el Dr. José Guadalupe Rentería Torres, la citada Institución acreditó que:

I. Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3° Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora, la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, las demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas y correlativas que se dicten en materia educativa, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

II. Es una Asociación Civil que se encuentra constituida legalmente según escritura pública No. 10724, emitida el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, otorgada ante la fe del Notario Público No. 28 Lic. Salvador Antonio Corral Martínez, e inscrita al Registro Federal de Contribuyentes con clave UKI8508206P3, el objeto de la asociación es:

Contribuir a preservar la cultura universal y nacional, orientar el desarrollo de las ciencias y las artes, acrecentar el desarrollo tecnológico y hacer prevalecer en la docencia como en la investigación científica y la difusión cultural, principios de independencia e identidad cultural del país, la justicia y la dignidad humana, con la finalidad de formar mejores hombres para la sociedad. En la realización de su objeto la asociación podrá:

- 1.- Preparar y capacitar profesionalmente universitarios con una alta calidad académica, que puedan garantizar el desarrollo económico, social y político del estado y del país en general.
- 2.- Educar y formar profesional y humanísticamente científicos y técnicos con un alto sentido de responsabilidad social.
- 3.- Promover el estudio de los derechos y deberes fundamentales del hombre y de las soluciones a los problemas nacionales e internacionales.
- 4.- Organizar y fomentar la investigación científica y tecnológica.
- 5.- Extender y transmitir los beneficios de la investigación científica y tecnológica.
- 6.- Impartir educación superior, y expedir los correspondientes certificados, títulos profesionales y grados académicos de Licenciatura, Maestría y Doctorado.

Página 1 de 4



7.- Crear, establecer, administrar y operar escuelas o unidades académicas de Nivel Superior en cualquier lugar del Estado de Sonora.

III. La ocupación legal del inmueble escolar ubicado en el domicilio de Calzada Agustín García López, Esq. calle el Segundo, Colonia Las Delicias, C.P. 85420, Guaymas, Sonora, en donde cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, con las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad, de acuerdo al Dictamen de Seguridad Estructural; revalidación del Dictamen de Seguridad Aprobatorio emitido por la Unidad Estatal de Protección Civil, mismo que certifica que todo el edificio escolar cuente con los sistemas de seguridad, señalización y prevención de incendios; la Licencia de Uso de Suelo expedida por la autoridad municipal, la cual garantiza la idoneidad del inmueble identificado en esta Resolución para que funcione un centro educativo de Nivel Superior, lo cual igualmente se constató con la Visita de Inspección llevada a cabo por personal de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, según consta en Dictamen de fecha trece de julio del dos mil diecisiete, realizado por esta área y el expediente integrado de la citada Institución.

IV. Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios se acompañó de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, y de la propuesta del Plan y Programas de Estudio de Nivel Superior, correspondiente a la **Licenciatura en Ciencias de la Educación, Modalidad Mixta**, que derivado de la revisión realizada por personal de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior fueron aprobados conforme a la normatividad aplicable al caso.

V. Cuenta según consta en la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el Plan y Programas de Estudio de la citada propuesta, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere.

**Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; 54 de la Ley General de Educación; 1°, 18, 23, 24 fracción XI, 31, 33, 34, 41, 42, 44, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 61, 81, 82, 83, 84 y 85 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 27, apartado B, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6°, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura; la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora; la Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Sonora, y su Reglamento, y demás normatividad aplicable, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora ha tenido a bien dictar:**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN	PLAN DE ESTUDIOS	MODALIDAD	NÚMERO DE RVOE
1138	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	MIXTA	1138-14072017

#### RESULTANDO

**PRIMERO.-** La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo de Nivel Superior, correspondiente a la **Licenciatura en Ciencias de la Educación, Modalidad Mixta**, a impartirse por la Universidad Kino A.C., por conducto

Página 2 de 4

de la Universidad Kino, Campus Guaymas, en el domicilio de Calzada Agustín García López, Esq. calle el Segundo, Colonia Las Delicias, C.P. 85420, Guaymas, Sonora.

**SEGUNDO.** – La Universidad Kino A.C., por conducto de la Universidad Kino, Campus Guaymas, se obliga a dar cumplimiento al presente instrumento y a las disposiciones de la normatividad aplicable comprometiéndose entre otras acciones a:

I. Impartir el Plan de Estudio citado, conforme al Plan y Programas de Estudio que acompaña a este expediente, quedando facultada para expedir, Certificados, Diplomas y Títulos.

II. Organizar, con libertad administrativa, su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

III. Cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado, y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

IV. Mantener vigentes los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias, debiendo ponerlos a disposición de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

V. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.

VI. Observar en materia de instalaciones, lo dispuesto en el artículo 49, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, y demás normatividad aplicable.

**TERCERO.** - La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica a la Universidad Kino A.C., por conducto de la Universidad Kino, Campus Guaymas, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

**CUARTO.** - El presente instrumento por el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, la Universidad Kino A.C. por conducto de su Representante Legal, por lo que, en su caso la transferencia de los mismos a un nuevo titular, se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

**QUINTO.** - Cualquier modificación al Plan o Programas de Estudio citado en el presente instrumento, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

En caso de baja, la Universidad Kino A.C., a través de su Representante Legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes,



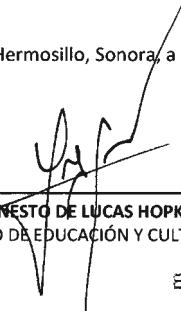
no dejar alumnos pendientes de documentar, no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.


**SEXTO.** - El presente instrumento beneficiará en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Nivel Superior, correspondiente a la **Licenciatura en Ciencias de la Educación, Modalidad Mixta**, que imparta la Universidad Kino A.C., por conducto de la Universidad Kino, Campus Guaymas, a partir de la fecha de la presente Resolución.


**SÉPTIMO.** - El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al Programa Educativo antes mencionado que se otorga a la Universidad Kino A.C., por conducto de la Universidad Kino, Campus Guaymas, surte efecto en tanto dicha Institución Educativa funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo esta Dependencia la facultad de retirar dicho Reconocimiento, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

**OCTAVO.** - El presente documento se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y se comunicará el contenido del mismo a la Universidad Kino A.C. por conducto de su Representante Legal.

Hermosillo, Sonora, a catorce de julio del dos mil diecisiete.


  
**MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

  
**MTRO. ONÉSIMO MARQUEZALES DELGADILLO**  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

  
**MITRA. LOURDES DEL CARMEN TATO PALMA**  
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN  
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

**SEC**  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA



ÚLTIMA HOJA QUE CONTIENE LAS FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN NO. MIL CIENTO TREINTA Y OCHO, QUE EXPIDE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, MEDIANTE LA CUAL OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS AL PROGRAMA EDUCATIVO DE NIVEL SUPERIOR, DENOMINADO LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, MODALIDAD MIXTA, QUE IMPARTIRÁ LA UNIVERSIDAD KINO A.C., POR CONDUCTO DE LA UNIVERSIDAD KINO, CAMPUS GUAYMAS, DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Página 4 de 4

## EDICTO

Guaymas, Sonora a 24 de Agosto de 2017.

El H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo final del Artículo 195 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora, hace constar que el día **30 De Junio de 2017** en **Sesión Ordinaria Numero 46**, vistos los antecedentes que señalan en el acta respectiva y mediante dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se aprobó la solicitud de Desincorporación y Enajenación de un Lote de Terreno ubicado como **Fraccion de Terreno ubicado en el cerro el Vigia subida a Microondas**, en esta ciudad y puerto de Guaymas, Sonora, con una superficie total de **84.83 m2** a favor de **RADIO SONORA S.A.** siendo aprobado por unanimidad la enajenación del bien; predio con las siguientes medidas y colindancias:

**NORTE:** EN 10.50 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.

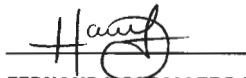
**SUR:** EN 4.00, 6.40 Y 4.00 METROS CON CERRO BALDIO Y ACCESO.

**ESTE:** EN 8.30 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.

**OESTE:** EN 6.40 METROS CON CERRO BALDIO.

**SUPERFICIE TOTAL DE 84.83 M2**

**ATENTAMENTE**



**CP. MARIA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH.**  
**SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**



\* Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

C.c.p./Archivo

MFCP/Ab

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno





# Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

## Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,438.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$3,547.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 12,373.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$6,864.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$7.00
b) Por certificación.	\$49.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 27.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años	\$ 89 .00
Tratándose de publicaciones de convenios - autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en un 75%	

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. [Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.]

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento. [Artículo 6to de la Ley 295 del Boletín Oficial.]

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navjoa Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.

C O P I A  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
Secretaría  
de Gobierno

